DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**JORGE OCTAVIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Así mismo la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Ahora bien, el artículo 315 Ibidem, establece dentro de las facultades del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de igual forma en desarrollo de esa facultad el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra habilitado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS tiene como propósito principal: "Planear, dirigir, organizar, controlar el pago oportuno de las obligaciones del municipio a través de la adecuada gestión económica - financiera, de recaudo, administración, distribución, ejecución y control de las rentas y recursos, dentro de un marco de racionalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y oportunidad; acorde con políticas y regulaciones consignadas en los Acuerdos de Régimen Orgánico de Presupuesto, Estatuto de Rentas y los lineamientos y disposiciones de la Contaduría General de la Nación", así mismo tiene la función de dirigir la aplicación de las políticas y estrategias tendientes a fortalecer las finanzas municipales, el control y la priorización del gasto público para asignar de manera eficiente los recursos económicos. Por tal razón debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración, realizando actividades encaminadas al efectivo desarrollo misional del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, pues las funciones de Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de procesos tendientes a garantizar la

Integración, coordinación y funcionamiento del sistema presupuestal a nivel Municipal, en los términos que establece la normatividad respectiva; Proyección, formulación, modificación, ejecución, registro y control del Presupuesto General del Municipio, PAC, Plan de Inversiones y Plan Financiero, planes de acción y operativos para el sistema presupuestal del Municipio.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas requiere constantemente de adelantar procesos de rendición de información, preparación de documentos, y otras actividades que se presentan de acuerdo a las diferentes responsabilidades de esta dependencia, para lo cual se requiere de apoyo técnico y operativo, pues el personal de planta y los profesionales asesores, no alcanzan a evacuar oportunamente algunos procesos obligatorios, máxime cuando se trata de asuntos con términos legales perentorios para rendición y entrega de información.

Así mismo, buscando el fortalecimiento de las funciones que van dirigidas a distintas políticas y estrategias que fortalezcan las finanzas municipales, y llevar un control que priorice los gastos públicos asignados de manera eficiente, por tal razón se debe propender una mayor eficiencia, eficacia en todos y cada uno de los procesos, proyectos que ha emprendido la administración, que garantice la integridad, coordinación y funcionalidad del sistema presupuestal general del Municipio.

Actualmente el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, en aras de salvaguardar los interés de la Municipalidad y cumplir las necesidades del mismo, es necesario la contratación de una (1) persona jurídica, para el cumplimiento de diferentes actividades relacionadas con el análisis, elaboración y presentación de los Estados Financieros del Municipio bajo estándares de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico NICSP, la información de las operaciones contables (balances, estados financieros, informes, reportes y otros), controlando y manteniéndolo actualizado. Efectuar los ajustes, depreciaciones, cálculo de deterioro, reclasificaciones y conciliaciones de las cuentas contables en los libros auxiliares, manteniendo registros analíticos de cada caso., situación ésta que genera la necesidad de contratar una profesional de apoyo para que asuma estas actividades, el cual debe contar con experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Con esta finalidad la Administración Municipal creo la necesidad de contratar a través de personas jurídicas o naturales idóneas para que cumplan con el objetivo propuesto en este estudio previo en cuanto a requerimientos técnicos que cumplan con el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERFIL REQUERIDO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Descripción del objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, COMO APOYO A LA GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.
2.2 Perfil Requerido	

ESTUDIOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional Especializado	sesenta (60) meses a setenta y dos (72) de Experiencia laboral.

2.3. Especificaciones del Contrato.

2.3.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios profesionales Especializado
2.3.2. Alcance del objeto:	- Acompañar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia del proceso de ejecución del presupuesto aprobado para la vigencia 2025 - Apoyar el proceso de preparación, validación y presentación del cierre fiscal de la vigencia que se debe rendir a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. - Acompañar el establecimiento de los procesos de Pre cierre fiscal durante la vigencia 2025, que permita detectar alertas tempranas en la ejecución de los recursos disponibles, logrando la articulación entre los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería y generando los insumos para el cierre fiscal de la vigencia. - Prestar apoyo en la programación, elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia 2026. - Acompañar procesos de capacitación que se programen por el departamento administrativo de hacienda, dirigidos a los funcionarios adscritos a las diferentes dependencias del municipio, en materia de la hacienda pública, sobre la adecuada conformación de las reservas presupuestales, vigencias futuras y vigencias expiradas - Todas las demás requeridas por el supervisor del contrato
2.3.3. Obligaciones del contratista:	- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. - Presentar la propuesta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos. -Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecutoria del contrato. - Realizar el pago de aportes a la seguridad social - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Alcaldesa Municipal designe. - Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle. - Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.

	- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. - Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes. - Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago. - Firmar la liquidación del contrato en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. -Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
2.3.4. Obligaciones de la entidad contratante:	Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: - Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna, para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar. - Hacer la supervisión correspondiente.
2.3.5. Plazo de ejecución del contrato:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de octubre de 2025, contado a partir de la ejecutoria del Contrato.

2.3.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.3.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($17.490.000) M/cte.** Incluido IVA este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.
2.3.8. Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en tres (03) cuotas iguales, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (5.830.000) M/cte.** durante el periodo de ejecución del contrato. Estos pagos se harán previa presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso. **PARAGRAFO I**: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC
2.3.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	La Alcaldesa Municipal y/o el funcionario que por él sea designado
2.3.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	**CÓDIGO** / **BIENES Y/O SERVICIOS** 80111600 / Servicios de personal temporal.

3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades Públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes

a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se tuvieron en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y el perfil de la persona que va a ejecutar, de acuerdo con los productos y las actividades que se contratan. De igual forma, para determinar el valor estimado del contrato se realizaron estudios del mercado (análisis del sector anexo), donde se analizaron y revisaron condiciones similares en la ejecución de anteriores contrataciones, por lo que se concluye que el contrato tendrá un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($17.490.000) M/cte.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo, la entidad estatal contrata con personas o entidades que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, según artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinara en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

MATRIZ DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8 Y 9	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7		

CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7																			
NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCION?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA		
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para agregar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratacion	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratacion	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos Dilatacion en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios - Trazabilidad de informes de incumplimiento - Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechaza de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El Contratista no suscribe el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social) o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor

10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/O imposibilidad en el desarrollo a ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal, el Municipio de Guacarí - Valle procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo con la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 703** de fecha 29 de julio del año 2025, expedido por El Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas por un valor **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($17.490.000) M/cte.** Incluido IVA.

NOMBRE DEL PROYECTO:	**N/A**
RADICACIÓN BANCO PROYECTOS	**N/A**

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

(En los casos que aplique)						
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	05	**MES**	09	**AÑO**	2025
FIRMA:						
ROLL TECNICO	JORGE OCTAVIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO					
FIRMA:						
ROLL JURIDICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:						
ROL FINANCIERO	CARMEN ZORAYA CIFUENTES					

Proyecto y elaboro: Nicolas Ortega Dominguez – Abogado Contratista
Reviso y aprobó: Julián David Grajales Toro – Jefe Oficina Asesora Jurídica